MUNICIPALIDAD DE YATYTAY
ITAPUA – PARAGUAY
Telefax 0212376303
Correo: municipalidad.yatytay@hotmail.com

"POR UN MUNICIPIO DEMOCRATICO, SOLIDARIO, TRANSPARENTE, CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES"

RESOLUCION I.M. N° 127/2.020

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A L.C.O N° 01/2020, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), CON ID Nº 374686.----------

VISTO

El dictamen de fecha 21 de febrero del 2.020, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **L.C.O. N° 01/2.020**, para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), CON ID Nº 374686.**----------

CONSIDERANDO

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **"Ladero Paraguayo S.A con Ruc. 80018240-5,** para L.C.O N° **01/2.020**, **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), CON ID Nº 374686.**-----

Que, la oferta presentada por la empresa "**Ladero Paraguayo S.A"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2020, para el **Objeto del Gasto 800-840-30-07-003** recursos **FONACIDE** para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), CON ID Nº 374686**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Yatytay; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a L.C.O N° **01/2.020** a la firma **"Ladero Paraguayo S.A con Ruc. 80018240-5, denominada "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), CON ID Nº 374686, por un monto total de 389.997.080 (Trescientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil ochenta).**----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Yatytay, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veinte.--------

ISMAEL BRITEZ PEÑA
SECRETARIO GENERAL

PAULO IGNACIO SAUCEDO ROA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY

ITAPUA – PARAGUAY
Telefax 0212376303

RESOLUCIÓN J.M. Nº 15 / 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA L.C.O Nº 01/2020 DENOMINADO "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), CON ID Nº 374686. A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A CON RUC. 80018240-5 POR UN MONTO TOTAL DE 389.997.080 GS.

VISTA: La solicitud presentada de la Intendencia a la plenaria de la Junta Municipal y;

CONSIDERANDO: ***Qué;*** *en la* ***Ley "Orgánica Municipal" 3.966/10*** *en su Art. 36 inciso "c" La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas.*

Qué; *en la* ***Ley "Orgánica Municipal" 3.966/10*** *en su Art. 36 inciso "a" La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, Sancionar Ordenanzas, resoluciones y reglamentos en materias de competencia Municipal.*

LA JUNTA MUNICIPAL DE YATYTAY REUNIDA EN CONSEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º ***APROBAR*** *la adjudicación del llamado a licitación por concurso de oferta L.C.O Nº 01/2020 denominado PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), CON ID Nº 374686. a la firma LADERO PARAGUAYO S.A con Ruc. 80018240-5 por un monto total de 389.997.080 gs.*

Art. 2º ***COMUNICAR*** *a la Intendencia Municipal.*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS 25 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020– ACTA Nº 8.

Lic. Aida Adelina Rosa Sotelo
Secretaria Junta Municipal

Prof. José Carmelo Báez Melgarejo
Presidente Junta Municipal

Yatytay, 26 de febrero de 2020

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplida archívese.

Ciria Johana Ortiz Muller
Secretaria Auxiliar

Paulo Ignacio Saucedo Roa
Intendente Municipal